

**Legislatura del Estado de Zacatecas****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-32000-19-1363-2020

1363-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. Con la revisión de la información financiera, se comprobó que la Legislatura del Estado de Zacatecas cumplió con el principio de sostenibilidad de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, ya que al final del ejercicio fiscal 2019 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 5,274.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 5,274.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

<b>Balance Presupuestario Sostenible</b>	
<b>Al 31 de diciembre de 2019</b>	
<b>(Miles de pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	294,484.8
Egresos Presupuestarios (B)	289,210.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>5,274.8</b>

FUENTE: Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	294,484.8
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	289,210.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>5,274.8</b>

FUENTE: Cuenta Pública de la Legislatura del Estado de Zacatecas 2019, Formatos 4 "Balance Presupuestario-LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Los formatos fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de la página oficial de internet, con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo y de forma anual en la Cuenta Pública 2019.

2. La Legislatura del Estado de Zacatecas no incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos- LDF" y 7b) "Proyecciones de Egresos- LDF", emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, se observó que las cifras reportadas en el formato 7b) "Proyecciones de Egresos - LDF", en la columna del ejercicio fiscal 2019, no coinciden con las registradas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

**PROYECCIONES DE EGRESOS**

(Miles de pesos)

Concepto	Formato 7b Proyecciones de Egresos	Proyecto de Presupuesto	Diferencia	
	(a)	(b)	(c = a-b)	
Gasto no Etiquetado	315,966.6	334,924.6	-	18,958.0
Gasto Etiquetado	0.0	0.0		0.0
<b>Total de egresos proyectados</b>	<b>315,966.6</b>	<b>334,924.6</b>	-	<b>18,958.0</b>

FUENTE: Formato 7b "Proyecciones de Egresos-LDF", y Proyecto de Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas 2019.

La Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Jurisdiccional en calidad de Autoridad Investigadora de la Legislatura del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento de investigación administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 011/RESP/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Legislatura del Estado de Zacatecas no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que

abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7c) “Resultados de Ingresos – LDF” y 7d) “Resultados de Egresos – LDF”, emitidos por el CONAC.

La Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Jurisdiccional en calidad de Autoridad Investigadora de la Legislatura del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento de investigación administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 011/RESP/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Legislatura del Estado de Zacatecas no se encuentra obligada a realizar el estudio actuarial a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, ya que le corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, de acuerdo con la normativa estatal.

5. La Legislatura del Estado de Zacatecas no tuvo ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2019.

6. La Legislatura del Estado de Zacatecas asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 245,895.0 miles de pesos, que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 28,730.2 miles de pesos, el cual representó el 14.1% respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2019 por 217,164.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		202,919.8
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 1.5% al 2.5% del PIB, conforme los CGPE 2019 (art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.00	4,058.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	5.02	10,186.6
<b>Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>7.02</b>	<b>217,164.8</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019</b>		<b>245,895.0</b>
<b>Incremento</b>	<b>14.10</b>	<b>28,730.2</b>

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría”, Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Zacatecas para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

La Legislatura del Estado de Zacatecas pagó por concepto de Sentencias Laborales un monto de 2,476.7 miles de pesos, que se encuentra reflejado en el formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” emitido por el CONAC.

La Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Jurisdiccional en calidad de Autoridad Investigadora de la Legislatura del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento de investigación administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 011/RESP/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales por lo que no se pudo constatar el incremento aplicado por parte de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

La entidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, para la asignación global de recursos para servicios personales de Legislatura del Estado de Zacatecas por lo que se atiende esta observación.

**8.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no presentó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales.

La entidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, proporcionó evidencia de la integración de las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en su Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Legislatura del Estado de Zacatecas; y a través de la Comisión Jurisdiccional en calidad de autoridad investigadora de la Legislatura del Estado de Zacatecas, inició el procedimiento de investigación administrativa, para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 011/RESP/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La Legislatura del Estado de Zacatecas asignó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 recursos para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 245,895.0 miles de pesos, el cual tuvo una reducción en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2019 por 26,823.9 miles de pesos, y se obtuvo un presupuesto modificado por 219,071.1 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2019 por 217,230.0 miles de pesos, y bajo el momento contable modificado y devengado pagó un monto de 2,476.7 miles de pesos por concepto de Sentencias Laborales.

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales****Cuenta Pública 2019****(Miles de pesos)**

<b>Capítulo</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ampliación (Reducción)</b>	<b>Modificado</b>	<b>Pagado al 31/12/2019</b>	<b>Sentencias Laborales Pagadas al 31/12/2019</b>
Servicios Personales	245,895.0	-26,823.9	219,071.1	217,230.0	2,476.7

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría” de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

**10.** La Legislatura del Estado de Zacatecas dispone del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)”, que incluye el Módulo de Nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

**11.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**12.** La Legislatura del Estado de Zacatecas cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2019, y se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

**Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**13.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

**Sistema de Alertas**

**14.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la SHCP para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

**Registro Público Único**

**15.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no contrató durante el ejercicio fiscal 2019 financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de

2016, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

**16.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, información relativa a financiamientos y obligaciones.

**Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019**

**17.** La Legislatura del Estado de Zacatecas no autorizó al Gobierno del Estado de Zacatecas la contratación de financiamientos y obligaciones, durante el ejercicio fiscal 2019.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por la Legislatura del Estado de Zacatecas, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Legislatura del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporcionó el cálculo para la determinación del límite de recursos para “Servicios Personales”; presentó un incremento presupuestal sobre el límite establecido para “Servicios Personales” por 28,730.2 miles de pesos; no presentó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, y no incluyó las proyecciones de ingresos y egresos y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, la Legislatura atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; contó con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2019, que se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable que incluye el módulo de nóminas donde se registran y controlan las erogaciones correspondientes a los Servicios Personales.

En conclusión, la Legislatura del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

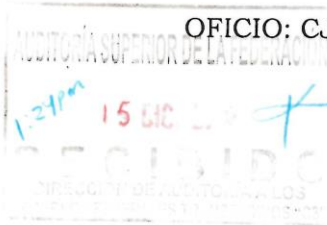
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Análizar 12-Ene-2021

Vol. 306  
C.P. Sergi  
911



OFICIO: CJURIS/LXIII/2020/0115

2015122020

**ASUNTO:** Se informa.

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**AUDITORÍA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



**DIP. MONICA LETICIA FLORES MENDOZA**, Presidenta de la Comisión Jurisdiccional en calidad de Autoridad Investigadora de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo, fracción II, 131, primero y segundo párrafos, fracción XVIII y 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 49, 50 fracción I, 51, 52, 56, 60 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en vigor, respetuosamente expreso lo siguiente:

**I. PERSONALIDAD JURÍDICA.** Con el fin de acreditar el carácter con el que comparezco, me permito acompañar al presente, en copia debidamente certificada, la documentación siguiente:

**1. Decreto número 1**, por el cual se declara instalada la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado por esta Soberanía Popular en la sesión celebrada el siete de septiembre del año en curso, publicado en el suplemento al número 73 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, del 12 de septiembre de 2018. **(Anexo 1)**





OFICIO: CJURIS/LXIII/2020/0115

**2. Acuerdo número 11**, por el cual se aprueba la integración de la Comisión Jurisdiccional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado por esta Soberanía Popular en la sesión celebrada el 09 de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el suplemento número 2 al número 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, del 13 de octubre de 2018, instrumento del cual derivó el procedimiento de integración de la Comisión Jurisdiccional de esta Legislatura (**Anexo 2**).

**3. Acuerdo número 283**, por el cual se reforma el Acuerdo número 235 publicado el día once de julio del año dos mil veinte y **se reforma el Acuerdo número 11** publicado el día trece de octubre del año dos mil dieciocho, por el que se aprueban la integración de diversas comisiones legislativas, para quedar en los términos precisadas este instrumento legislativo, publicado en el suplemento 2 al número 95 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, del 25 de noviembre de 2020; instrumento del cual derivó el procedimiento de designación de igual fecha, donde resultara electa como Presidenta de la citada Comisión. (**Anexo 3**).

**II. Informe.-** Por medio del presente, esta Comisión Legislativa en calidad de AUTORIDAD INVESTIGADORA de este Poder Legislativo del Estado, informa a Usted, que por auto de fecha 11 de diciembre de 2020, se radico el asunto marcado con el número **011/RESP/2020**, dando inicio al proceso de investigación a que se refieren los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a la solicitud realizada por la ciudadana Diputada Carolina Dávila Ramírez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, derivada del oficio Número DARFT "C.3"/089/2020 de fecha 19 de noviembre del año 2020, en el que se anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la **Auditoría Número 1363-GB-**



OFICIO: CJURIS/LXIII/2020/0115

**GF** denominada “Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, realizada por la Auditoría Superior de la Federación y con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2019** a la Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que se advierte el posible incumplimiento de las obligaciones legales por parte de servidores públicos.

Expreso a Usted las seguridades de mi respetuosa consideración.

**ATENTAMENTE**  
**Zacatecas, Zac., a 11 de diciembre de 2020**  
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**COMISIÓN JURISDICCIONAL**  
**EN CALIDAD DE**  
**AUTORIDAD INVESTIGADORA**



**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**

  
**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA**  
**PRESIDENTA**

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Apoyo Parlamentario de la Legislatura de Estado de Zacatecas.